M.P.S. SEC. GENERAL N° 56

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 38-2016-MPS.

Sechura, 14 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha Trece de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis; y,

VISTO:

El Informe Nº 050-2016-MPS-GM-CODE de fecha 28 de Noviembre de 2016, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico; el Informe Nº 350-2016-MPS-GAJ de fecha 24 de octubre de 2016, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 1091-2016-MPS-GM/GDU de fecha 20 de octubre de 2016, del Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe Nº 0709-2016/MPS-GDU-SGCyAA.HH, de fecha 13 de octubre de 2016, de la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos; entre otros documentos; **SOBRE PROPUESTA DE EXONERACION DEL DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACION DE TRASLADO DE RESTOS A OTRO SEPULCRO DENTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 167-2016-MPS-GDU-SGCyAH/JTSA de fecha 08 de setiembre de 2016, el Técnico José T. Silva Aquino, Area Técnica de Catastro y AA.HH se dirige a la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos, para alcanzar propuesta Técnica para construcción de Pasaje en Cementerio.

Que, con Carta Nº 0302-2016-MPS-GM-GDU/SGCyAA.HH de fecha 16 de setiembre de 2016, la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano para alcanzar propuesta Técnica de construcción de pasaje en Cementerio.

Que, con Carta Nº 0304-2016-MPS-GM-GDU-SGCyAH de fecha 19 de septiembre de 2016, la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos se dirige al Gerente de Desarrollo Social para solicitar Ambiente para evento, y (...) que dentro de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento, ha considerado el mejoramiento de la Infraestructura del Cementario General de Sechura, con la construcción de un pasaje desde la Entrada Principal hasta la Av. Victor Temoche, con la finalidad de presentar una mejor circulación, cómoda y asegurándoles un mejor servicio; por lo cual se ha invitado a los propietarios de las bóvedas y/o familiares de los difuntos a particpar de una reunión de coordinación, programado en Sala de Reuniones del 4º piso de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, con Carta Nº 0336-2016-MPS-GM-GDU-SGCyAH de fecha 07 de octubre de 2016, la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos se dirige al Sub Gerente de Imàgen Institucional para solicitar DIFUSION DE NOTA DE PRENSA a los propietarios de las bóvedas, a participar de la segunda reunión de coordinación, adjunta relación de difuntos, por cuanto no hay referencias acerca de los propietarios y/o familiares.

Que, con Carta Nº 0337-2016-MPS-GM-GDU-SGCyAH de fecha 07 de octubre de 2016, la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos se dirige al Gerente de Desarrollo Social para solicitar autorización para uso de Sala del 4º piso de la Municipalidad Provincial de Sechura, para llevar a cabo reunión de coordinación "PROYECTO CEMENTERIO."

Que, con Carta Nº 338-2016-MPS-GM-GDU-SGCyAH de fecha 12 de octubre de 2016, la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos se dirige al Sub Gerente de Imàgen Institucional para solicitar DIFUSION DE COMUNICADO a los familiares de los difuntos y/o propietarios de las bóvedas, acercarse a la Municipalidad Provincial de Sechura, para la firma de su acta de compromiso "Mantenimiento de la Infraestructura del Cementerio General de Sechura", adjuntan relación de difuntos.

Que, con Informe Nº 0709-2016-MPS-GDU-SGCyAA.HH de fecha 13 de octubre de 2016, la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano para solicitar EXONERACION PAGO POR DERECHO DE TRASLADO DE RESTOS MORTALES; y, en su parte in fine de su Informe precisa: 1.-Solicitar la Autorización, para el traslado de Restos Mortales en el mismo Cementerio, de los difuntos que se encuentran sepultados en las bóvedas afectadas; 2.- Solicitar la EXONERACION, del Derecho de pago por estos conceptos, considerando que èste es un proyecto que beneficiará a la población en general y con el cual se brindará un servicio de calidad y 3.- Con respecto a los nichos (cruces) y/o bóvedas de quienes no se ha podido identificar a sus propietarios, se debe solicitar Opinión de Asesoría Juridica, que permita a través del marco legal continuar con este proyecto.

Que, con Informe Nº 01091-2016-MPS-GM/GDU de fecha 20 de octubre de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbao se dirige a la Gerente de Asesoría Juridica para solicitar Opinión Legal sobre EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE AUTORIZACION PARA TRASLADO DE RESTOS MORTALES.

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 57

...(2) Continúa Ordenanza Municipal Nº 038-2016-MPS.

Que, con Informe Nº 350-2016-MPS-GAJ de fecha 24 de octubre de 2016, el Gerente de Asesoria Juridica se dirige al Gerente Municipal para Opinar: 1.- DERIVAR a la Comisiòn de Desarrollo Econòmico para que mediante Dictamen correspondiente APRUEBE la EXONERACION DEL DERECHO DE PAGO por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÒN DE TRASLADO DE RESTOS A OTRO SEPULCRO DENTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, debiendo para tal efecto, los interesados y quienes se acojan a dicho beneficio cumplir con los requisitos que establece el TUPA de la entidad respecto al mencionado procedimiento y 2.- ELEVAR al Pleno del Concejo para su deliberaciòn, debate y aprobaciòn, conforme a sus atribuciones y emitir la Ordenanza Municipal vigente por un plazo de 30 dias hàbiles despuès de las publicaciones de las norma, conforme a Ley.

Que, con Informe Nº 050-2016-MPS-GM-CODE de fecha 28 de noviembre de 2016, la Comisiòn Ordinaria de Desarrollo Econòmico Dictamina: 1.- PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA EXONERACION DEL DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACION DE TRASLADO DE RESTOS A OTRO SEPULCRO DENTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL; 2.- PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR Y EMITIR LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE POR UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES y 3.- ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE.

Con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, de la Comisiòn de Desarrollo Econòmico, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalizaciòn, Estadistica e Infomàtica, de conformidad con el articulo 9º numeral 8º) de la Ley Nº 27972, Ley Orgànica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobò por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EXONERACION DEL DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACION DE TRASLADO DE RESTOS A OTRO SEPULCRO DENTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – SECHURA."

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EXONERACION DEL DERECHO DE PAGO POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACION DE TRASLADO DE RESTOS A OTRO SEPULCRO DENTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – SECHURA, mismo que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y EMITIR LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE POR UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, despuès de las publicaciones de la norma, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrarà en vigencia a partir del dia siguiente de su aplicaciòn, de conformidad a lo establecido en el articulo 44º de la Ley Orgànica de Municipalidades Nº 27972

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a las àreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

ARMANDO ARÉVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec. Gral.